

**APRUEBA MODIFICACIÓN DECRETO
EXENTO N.º 03948, QUE APRUEBA
PAGO POR MULTA INTERPUESTA
POR LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD DE
ATACAMA.**



VALLENAR,

07 FEB. 2023

DECRETO EXENTO N.º 00458

VISTOS:

1. Decreto Exento N.º 03948, de fecha 30 noviembre del año 2022, que aprueba Decreto de pago por multa interpuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 287, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (S), el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de multa interpuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama, por un monto total de \$129.484.- (Ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos).
3. Notificación y requerimiento de pago, emitido por la Tesorería General de la República, de fecha 11 de octubre del año 2022.
4. Aviso de recibo, emitido por la Tesorería General de la República, de fecha 06 de febrero del año 2023.
5. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
6. Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
7. Decreto N.º 606, de fecha 03 de febrero del año 2023, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Felipe Irigoyen Araya.

8. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
10. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a una rectificación en el monto del pago adeudado, el cual incluye una actualización en los intereses y reajustes, respecto de la multa interpuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama, como resultado del inicio de procedimiento Sumario Sanitario a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, se torna necesario decretar los siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, modificación del Decreto Exento N.º 03948, de fecha 30 noviembre del año 2022, que aprueba Decreto de pago por multa interpuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama. Al efecto, se modifica el Decreto mencionado, en el numeral: **1.- PÁGUESE**, en el siguiente tenor:

En el Decreto.

Donde dice:

1.- PÁGUESE, multa interpuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama, como resultado de inicio de procedimiento sumario sanitario a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, a la Tesorería General de la Republica, por la suma total de \$123.897.- (Ciento veintitrés mil ochocientos noventa y siete pesos).

Debe decir:

1.- **PÁGUESE**, multa interpuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama, como resultado de inicio de procedimiento sumario sanitario a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, a la Tesorería General de la Republica, por la suma total de **\$129.484.- (Ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos)**.

2. En todo lo demás, el Decreto exento N.º 03948, de fecha 30 noviembre del año 2022, que aprueba Decreto de pago por multa interpuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama, se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Transparencia.
- Arch. Of. de Partes..

APFJ/EAL/SECRETARÍA JURÍDICA



CERTIFICADO N°287



TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 50 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

- Pago de multa interpuesta por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama, como resultado de inicio de procedimiento sumario sanitario a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en la Localidad de Domeyko, por un monto total de 129.484 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos). -

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.12.004.000.000 "Intereses, Multas y Recargos"

En Vallenar, 06 días del mes de Febrero del 2023.-

- Dirección Jurídica ✓
- Contab.
- archivo D.A.F.

TIM/LAC/ com.

**Vallenar
Avanza**

Aviso Recibo Tesoreria

Nombre: I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR		Folio	0007	127006		
Dirección	0006	CASA OBRERO Nº 25, VALLENAR, VALLENAR		Comuna	0008	VALLENAR
Rut/Rol	0003	690305003	Formulario: 117	Vencimiento	0015	14-09-2022

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
T.DE MULTA	0023	OTRAS MULTAS	NUMER. RESOLUCIÓN	0024	2203382
F. RESOLUCIÓN	0025	20220905	F.NOTIFICACION	0026	20220907
Nº REGION	0027	3	SANCIONADOR/SEREMI	0028	SEREMI DE SALUD ATACAMA
NRO. EXPEDIENTE	0030	213EXP358	ORIGEN	0031	MULTA
OBJ. RESPONSABLE	0032	PERSONA JURÍDICA	AMBITO	0033	AGUA
TIPO MONEDA	0070	UTM	CANTIDAD UM	0075	2,00
VALOR U.M EMISIÓN	0076	59.595,00	VALOR U.M. PAGO	0077	61.954,00
FECHA EMISIÓN	0215	20220908	% COND. INTERESES	0881	50
FECHA VIG.CONDONACION	0915	20230228			
OTRAS MULTAS	0119	119.190			

Valido Hasta	28-02-2023	Total Plazo	91	119.190
Fecha Emision	06-02-2023	REAJUSTE	92	4.718
		MONTO INTERESES	931	11.152
		COND.AUTOMAT R.T	495	5.576
		TOTAL PAGO	94	129.484

CID



02060100839623022811718817

- Documento generado a las: 12:36
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.
- Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.